

2	785.478	4.114.647
2'	785.402	4.114.649
3	785.519	4.115.136
3'	785.443	4.115.236
4	785.476	4.115.610
4'	785.400	4.115.608
5	785.485	4.115.866
5'	785.410	4.115.879
6	785.578	4.116.171
6'	785.504	4.116.184

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles adscritas a la misma.*

Vista las Actas de las Comisiones de todos los centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 40/1993, de 13

de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los centros correspondientes y de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º, Granada.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, de Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de junio de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

## 4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN GRANADA

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, por la que se confirma el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3.º 2.f) de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, por delegación del Ministerio de Justicia, ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1998, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de El Ejido (Almería), a doña Cecilia Calvo de Mora y Pérez.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Cabra (Córdoba), a don Rafael García Doñoro.

Para el Juzgado de PII único de Priego de Córdoba, a doña Carmen Camacho González.

Para el Juzgado de PII único de Baeza (Jaén), a don José Ferrer Sánchez.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de La Carolina (Jaén), a doña Juana María Viedma Trujillo.

Granada, 29 de mayo de 1998.- El Gerente Territorial, Francisco P. Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 763/98, formulado por José Acosta Muñoz y otros contra la Diputación Provincial de Huelva, al objeto de impugnar el Pleno Extraordinario de 24.10.97 al punto 5.º de su orden del día sobre modificación organizativa en la estructura de la Excm. Diputación Provincial de Huelva hasta tanto recaiga Resolución al presente recurso contencioso-administrativo, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 1998.- El Presidente, La Secretaria.

#### EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 962/98, formulado por Juan María Guerrero Díaz contra Patronato del Real Alcázar de Sevilla al objeto de impugnar la Resolución de 4.12.97, en relación a la anulación de determinadas preguntas del segundo ejercicio del concurso-oposición relativo a la categoría de peón, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, doña Dolores Rodríguez Soto, Mercedes Lara Espejo, María Jesús Martínez Molina, Rafaela Vallecillo Lobato, Francisca Carrasco Berlanga y Trinidad Roperó Ordóñez, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Labella Medina, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 4.3.98, BOJA número 29, de 14.3.98, sobre convocatoria de provisión de plazas básicas vacantes de técnicos especialistas de A.H.

Recurso número 1.650 de 1998, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de mayo de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Redondo Calderón, actuando por sí mismo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, referente a Orden de 22.4.98, que resuelve el concurso de méritos convocado por la Orden de 23.12.97.

Recurso número 1.777 de 1998, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de mayo de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martín García contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 11.12.97, que inadmite el

recurso interpuesto contra la Orden de 28.5.97 que resolvió concurso de méritos de personal funcionario.

Recurso número 608/98, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 28 de abril de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Robles Luque y don José Ignacio Poveda Martínez contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 3.9.97, relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas para el ingreso en la categoría de Maestros Industriales del Estatuto del Personal Sanitario.

Recurso número 1.633/98, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de mayo de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Acosta Ferrer, doña Esther Gómez Blázquez y doña Rosa María Martín Morell contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 11.11.97, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 1.632/98, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de mayo de 1998.- El Secretario.